



1201F/CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, PARA IMPULSAR Y HOMENAJEAR A LA VIRGEN DE LA ESPERANZA, PATRONA Y ALCALDESA MAYOR DE LOGROÑO. ANUALIDAD 2025

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Que en el año 2023 se conmemoró el 75 aniversario de la proclamación de la Virgen de la Esperanza como patrona y alcaldesa mayor de la ciudad de Logroño. La COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, con CIF-G26172767, es una asociación declarada de utilidad pública municipal con fecha de 2 de noviembre de 2017 con nº de registro: 675, que durante dicho tiempo viene realizando las labores de mantenimiento y difusión de dicha proclamación.
2. Que resulta de interés, tanto para el Ayuntamiento de Logroño como para la Cofradía, establecer un convenio de colaboración para avanzar en el objetivo de impulsar, revitalizar y homenajear a la patrona de la ciudad, dando a conocer a la Virgen entre logroñeses y visitantes.
3. Que con este convenio, el Ayuntamiento se une a la iniciativa de la Cofradía a fin de dar a conocer a la patrona de la Ciudad e impulsarla en todos los públicos logroñeses, infantil, juvenil y familiar, así como que los visitantes reconozcan a la Virgen de la Esperanza como patrona y alcaldesa mayor de la ciudad. Estos propósitos se llevarán a cabo a través de actividades concretas, facilitando el traslado de la imagen a diferentes puntos de la ciudad para que sea conocida y visitada, y trabajando en honrar a la patrona con una ofrenda floral digna desde el Ayuntamiento. Todo en colaboración con la Cofradía, que seguirá aportando su conexión con el circuito escolar de la ciudad, recibiendo la visita, cada día 18 de mes, de numerosos niños y niñas de diferentes colegios. La Cofradía aportará también la imagen de la patrona, facilitará su traslado y la ofrenda, y seguirá informando y explicando su historia a los turistas y logroñeses que se acerquen a conocerla.
4. La Memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cofradía Nuestra Señora de la Esperanza, elaborada por el adjunto a la D.G. de Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2024.
5. La propuesta de Convenio de Colaboración elaborada al efecto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cofradía Nuestra Señora de la Esperanza con el propósito declarado de impulsar, revitalizar y homenajear a la Patrona de la Ciudad.
6. El informe favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 9 de diciembre de 2024.
7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 10 de diciembre de 2024 (Número Diario General de operaciones 24/144).
8. El artículo 127 de la LRBRL 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
9. El informe sobre tramitación anticipada emitido por la Intervención General con fecha 18



de diciembre de 2024.

10. El informe sobre fiscalización previa emitido con fecha de por el Interventor General con fecha 18 de diciembre de 2024.

11. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto.

ACUERDA

Primero: Aprobar la tramitación anticipada del gasto por importe de 4.000,00 euros a que asciende la financiación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cofradía Nuestra Señora de la Esperanza para el ejercicio de 2025. La efectividad del convenio queda condicionada a la consignación en el Presupuesto Municipal de 2025 de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del cumplimiento del mismo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 4.000,00 euros a que asciende la financiación del Convenio de colaboración para el ejercicio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 Festejos 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones del Presupuesto General para 2025.

Tercero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cofradía Nuestra Señora de la Esperanza (CIF-G26172767), para impulsar, revitalizar y homenajear a la Virgen de la Esperanza, como Patrona y Alcaldesa Mayor de la Ciudad cuyo texto se adjunta como ANEXO.

Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al BOR y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.



ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, PARA IMPULSAR, REVITALIZAR Y HOMENAJEAR A LA VIRGEN DE LA ESPERANZA, COMO PATRONA Y ALCALDESA MAYOR DE LA CIUDAD.

En la Ciudad de Logroño, a --- de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a José González González-Cuevas, actuando en calidad de Hermana Mayor de La COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA (en adelante "La Cofradía"), con CIF-G26172767, con domicilio social en calle Barriocepo, 6 de la ciudad de Logroño (Parroquia Santiago El Real), en nombre y representación de ésta, según nombramiento del Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño, D. Santos Montoya Torres, de fecha 31 de mayo de 2022.

Y de otra parte, D. Conrado Escobar Lasheras, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (en adelante, "El Ayuntamiento"), con C.I.F. P2608900C, en virtud de su condición de Alcalde.

Las partes se reconocen mutuamente la representación con la que actúan, así como la capacidad legal suficiente para obligarse y celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y en ese sentido:

MANIFIESTAN

1. En el año 2023 se conmemoró el 75 aniversario de la proclamación de la Virgen de la Esperanza como patrona y alcaldesa mayor de la ciudad de Logroño realizándose distintas actividades para la celebración de dicho evento.
2. Resulta de interés, tanto para el Ayuntamiento como para la Cofradía, establecer un convenio de colaboración para avanzar en el objetivo de impulsar, revitalizar y homenajear a la patrona de la ciudad, dando a conocer a la Virgen entre logroñeses y visitantes.
3. El convenio es de naturaleza subvencional de carácter directo (artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), puesto que se efectúa una disposición dineraria por parte del Ayuntamiento sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de unos objetivos establecidos. La concesión directa de esta subvención se efectúa al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del apartado segundo del artículo 42 del



Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño

4. Con este convenio, el Ayuntamiento se une a la iniciativa de la Cofradía a fin de dar a conocer a la patrona de la Ciudad e impulsarla en todos los públicos logroñeses, infantil, juvenil y familiar, así como que los visitantes reconozcan a la Virgen de la Esperanza como patrona y alcaldesa mayor de la ciudad. Estos propósitos se llevarán a cabo a través de actividades concretas, facilitando el traslado de la imagen a diferentes puntos de la ciudad para que sea conocida y visitada, y trabajando en honrar a la patrona con una ofrenda floral digna desde el Ayuntamiento. Todo en colaboración con la Cofradía, que seguirá aportando su conexión con el circuito escolar de la ciudad, recibiendo la visita, cada día 18 de mes, de numerosos niños y niñas de diferentes colegios. La Cofradía aportará también la imagen de la patrona, facilitará su traslado y la ofrenda, y seguirá informando y explicando su historia a los turistas y logroñeses que se acerquen a conocerla.
5. El Ayuntamiento, conseguirá con este Convenio un retorno ligado a su imagen pública, cultural y social. Los logroñeses, que aprecian a su Patrona, verán cómo su Ayuntamiento apoya a la Alcaldesa Mayor, y las acciones que rodean al Convenio nos permitirán sacar a las calles la cultura e historia de la ciudad, potenciando el turismo en fechas cercanas a la Navidad, haciendo más dinámica la actividad en la calle, y dando lugar al impulso del comercio de proximidad, uno de los ejes del equipo de Gobierno.

Sobre la base de estas manifestaciones, ambas partes en la representación que respectivamente ostentan convienen en formular las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el impulso, revitalización y homenaje a Nuestra Sra. La Virgen de la Esperanza, durante el presente año 2024/2025 que se concreta en las actuaciones que se reseñan a continuación.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR::

Las actividades a realizar son las siguientes:

ACTUACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE:

- **Custodia, mantenimiento de coronas y paso**

La cofradía mantiene diverso patrimonio como pueden ser los juegos de coronas que posee la



virgen o los antiguos libros de reglas de siglo XVII que se custodian en el Banco. Estos junto con otros elementos más actuales como el paso requieren un mantenimiento anual y puesta a punto para su conservación.

• **Traslados de la imagen**

Con el ánimo de acercar la imagen a distintos lugares de la ciudad para que todos los logroñeses tengan oportunidad de admirarla y venerarla, la Cofradía de la Esperanza está llevando a cabo una serie de traslados a distintas parroquias de la ciudad, donde permanece por tres días y así puedan acudir personas mayores, colegios y familias que residan en esos barrios.

La iniciativa está teniendo una grandísima acogida entre los vecinos al ver que la Patrona de Logroño acude a su propio barrio.

Se reparten estampas y se hacen labores de divulgación en cada salida.

FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA ESPERANZA

• **Novena**

La Cofradía convoca un certamen de dibujo y poesía dedicado a Nuestra Señora de la Esperanza, que tiene como lema “VIRGEN DE LA ESPERANZA PATRONA DE LOGROÑO”, invitando a todos los colegios de la ciudad a participar.

Esta iniciativa ha tenido gran afluencia de participación, contando en su primera entrega con la participación de 1.000 niños.

Los trabajos ganadores, se exponen en la Iglesia de Santiago El Real hasta el 17 de enero, y la entrega de premios se realiza durante la novena a la Virgen de la Esperanza.

• **Visita de escolares ante la Patrona de Logroño**

La Cofradía de la Virgen de la Esperanza de Logroño, desde hace largos años, se pone a disposición de los colegios de Logroño, a fin de facilitar la visita de escolares ante la imagen en la iglesia de Santiago, donde acuden durante los días de la novena alrededor de 1.500 jóvenes y niños, a los que miembros de la Cofradía junto con los profesores, les facilitan información adaptada a su edad y llevan a cabo actividades en torno a la Patrona de Logroño. Además, se les hace entrega de estampas con la imagen de la Virgen de la Esperanza.

Esta actividad tiene una grandísima acogida y tradición entre los colegios de Logroño.

• **Medalla de Honor**



La Cofradía entrega cada año, durante los días de la novena a La Virgen de la Esperanza, la Medalla de Honor que reconoce a diferentes organismos o personas su colaboración en la difusión y promoción de la devoción de la Virgen de la Esperanza como patrona de la ciudad.

• Visitas guiadas y conferencias

Se llevan a cabo diferentes iniciativas de divulgación dedicadas al público en general que van cambiando anualmente, con el fin de no resultar repetitivas. Estas iniciativas son de carácter gratuito y giran en torno a la figura de la Virgen de la Esperanza, no solo en su divulgación como Patrona, sino también en mostrar el patrimonio artístico y cultural que en ella encierra.

• Publicidad

Para dar difusión a todos los actos que la Cofradía dirige al público en general y a los visitantes, con el fin de guardar las tradiciones y difundir la advocación de la Virgen de la Esperanza, se llevan a cabo diferentes campañas publicitarias con carteles, estampas, etc. sobre todo en las fechas en torno a la festividad de la Patrona.

• Ofrenda de flores y vísperas

El 17 de diciembre, víspera de la fiesta grande del día de La Esperanza, se celebra en Logroño uno de los actos de mayor participación a nivel asociativo, que es la ofrenda de flores para la confección del manto a la Virgen de la Esperanza.

Los gastos que se prevén incluirán logística, montaje de estructuras, organización, seguridad, etc., con los que el Ayuntamiento colaborará, previa la solicitud de autorización correspondiente.

Durante estos días se entregan a los ciudadanos carteles y calendarios con la imagen de la Patrona.

• 18 de Diciembre

El día de la festividad de la Virgen de la Esperanza toda la ciudad se vuelca en ella. Tras la ofrenda del día anterior, acude la Corporación Municipal y representantes de todas las asociaciones para rendir honores a la patrona de la ciudad con una eucaristía en la Iglesia de Santiago el Real, para posteriormente, salir en procesión acompañada de diferentes agrupaciones musicales y grupos de danzas que la Cofradía contrata.

Esa tarde, como es tradición, se presentan a los niños nacidos durante el año a la Virgen de la Esperanza en un acto muy emotivo y se realiza una bendición dedicada a las mujeres que



esperan descendencia. A todos ellos se les entrega un lazo y una medalla de la patrona.

FIESTAS DE SAN ISIDRO

• Ofrendas y actos festivos

Desde hace más de 20 años la Cofradía retomó la antigua tradición de procesionar al Patrón de los Agricultores y la Patrona de la Ciudad por el casco antiguo de Logroño hasta llegar al puente de Hierro, para desde ahí bendecir los campos de la ciudad.

Para estos actos se cuenta con una agrupación musical, así como diferentes entregas de frutas y verduras para conmemorar la fiesta de los agricultores. Se engalanan los pasos de San Isidro y La Virgen de la Esperanza con varios arreglos florales para que sean venerados por los logroñeses al procesionar por las calles de Logroño.

FIESTAS DE SAN BERNABE

• Ofrendas y actos festivos

Como es tradición La Virgen de la Esperanza, como Patrona de la ciudad, sale junto con el Patrón, San Bernabé por las calles de la ciudad, para cumplir con el voto a San Bernabé de la ofrenda del pez en las murallas del Revellín.

Los actos se acompañan de diferentes agrupaciones musicales y bandas para amenizar las calles en fiestas, además de engalantar con ornamentos florales el paso de la Virgen, para el deleite de los logroñeses y turistas que contemplan a la Patrona.

Por otro lado, y como es tradición, se participa en la ofrenda floral a San Bernabé en el arco del Revellín, con una de las cestas florales más particulares, impresionantes y elaboradas de la ciudad.

FIESTAS DE LA VENDIMIA

• Ofrenda a la Virgen de Valvanera

La Cofradía de la Virgen de la Esperanza, presente siempre en todas las festividades, completa las fiestas en la ofrenda a la Virgen de Valvanera, Patrona de la Comunidad.

En ambos grupos de actividades, según la clasificación establecida, el Ayuntamiento contribuye con los medios económicos señalados en la siguiente cláusula, y organizativos y de servicio, a través de su estructura operativa, facilitando el uso de la vía pública, vigilancia y seguridad ciudadana, e incluso medios materiales adscritos al Parque de Servicios cuando se precisen por la Cofradía, previas las autorizaciones correspondientes.



En los medios publicitarios deberá figurar la colaboración del ayuntamiento de Logroño con su escudo

TERCERA. FINANCIACIÓN:

El Ayuntamiento, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Cofradía una aportación económica de 4.000,00 euros en el año 2025, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la Entidad asociativa.

El pago se hará efectivo en un 70% a la firma del convenio, si bien no podrá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2024 y el 30% restante una vez que se presente la memoria justificativa de las actividades realizadas durante el año que deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2026.

La financiación se complementa con la colaboración de medios auxiliares, organizativos y de servicio, citados en la cláusula anterior.

La Cofradía, por su parte, cuantifica la realización de sus actividades en las cantidades siguientes:

Estampas	400,00 €
Flores Ofrendas	900,00 €
Medallas presentación niños	600,00 €
Visitas guiadas	300,00 €
Grupo danzas y gaiteros, etc.	900,00 €
Vales premios concurso dibujo y poesía	900,00 €
Imágenes premios	200,00 €
Medallas de honor	600,00 €
Actuaciones musicales	2.000,00 €
Publicidad y promoción	1.000,00 €
Custodia y mantenimiento	2.000,00 €
Traslados	500,00 €
TOTAL PREVISIÓN GASTOS	10.300,00

CUARTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Con la finalidad de velar por la correcta aplicación del convenio y para el cumplimiento de los compromisos, el seguimiento corresponderá a la gestora de Festejos de la Dirección General de Cultura que actuará en representación del Ayuntamiento, y a la Hermana Mayor de la Cofradía, en representación de esta última, que podrán reunirse siempre que lo demande la dinámica



propia del Convenio.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL:

Todos los datos de carácter personal a las que se acceda en el cumplimiento de este convenio se entienden de carácter reservado y sujetos a confidencialidad, y por lo tanto excluidos de toda divulgación o cesión que no estén autorizadas expresamente.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Cofradía, facultará al Ayuntamiento para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, aquélla se compromete a restituir al Ayuntamiento el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO:

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico dimana de los artículos 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que las Administraciones podrán celebrar convenios con personas de Derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, tengan por objeto satisfacer el interés público encomendado, reúnan determinados requisitos, versen sobre materias de la competencia del órgano, y no supongan alteración de las competencias atribuidas, ni de las responsabilidades atribuidas a autoridades y funcionarios.

SÉPTIMA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN:

La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo tramitada por los órganos competentes mediante la incorporación de Adenda a este documento.

OCTAVA. CONDICIÓN DE EFICACIA:

Ambas partes se comprometen a llevar a cabo las actividades y el impulso de tramitación que proceda, de conformidad con la normativa vigente, para asegurar la adecuada ejecución de los eventos que componen el programa.

NOVENA. PLAZO DE VIGENCIA:



La vigencia de este convenio se extiende desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

DECIMA. JUSTIFICACION

La Cofradía queda obligada a justificar ante este Ayuntamiento, el desarrollo y coste de los gastos de gestión y actividades subvencionadas, mediante presentación de una memoria, relación de ingresos y gastos, las facturas de los mismos y demás documentos justificativos, antes del 31 de enero del año 2026. Igualmente deberá comunicar a la Administración Municipal el otorgamiento de cualquier otra subvención.

No se considerarán en dicha justificación las facturas de gastos generales de la cofradía (alquileres, correos, teléfono, gestión, etc.).

La Cofradía se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Base 33 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, en lo referente a la justificación de subvenciones y ayudas recibidas. También será de aplicación cuanto dispone la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ordenanza de transparencia de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN Y DERECHO SUPLETORIO

El presente convenio, por su naturaleza administrativa, somete las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha en el inicio indicados.

Por el Ayuntamiento

Por la Cofradía

D. Conrado Escobar Lasheras

D^a M^a José González González-Cuevas